

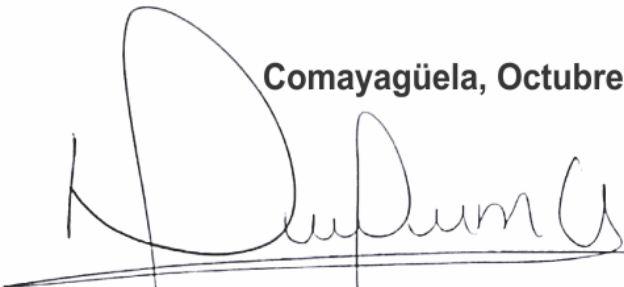
### 34. LOS REQUISITOS PARA UN CONVENIO SATELITAL

En base a la Resolución Normativa NR002/16 publicada en el Diario Oficial La Gaceta el trece de enero del año dos mil dieciséis.

1. Solicitud por medio de Apoderado Legal en base al Art. 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que deberá contener domicilio, datos generales, teléfono fijo, celular y correo electrónico.
2. Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública (debidamente autenticada).
3. Forma 100, debe ser llenado y completado con la información del solicitante y de su apoderado legal siendo necesario que venga firmada y sellada por este último.
4. Forma 500, esta debe ser llenada, firmada, selladas y timbradas por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión y afín a la especialidad en telecomunicaciones, debidamente colegiado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH).
5. Presentar Constancia de que está Solvente Económicamente ante Conatel, emitida por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas, cuya vigencia aceptada será de 10 días hábiles desde su emisión.
6. Aviso de Trámite de L.8,414.00 (según la Normativa NR002/16).

\*Requisitos y formatos en la página Web de CONATEL:  
<http://www.conatel.gob.hn>

Comayagüela, Octubre 2016



**Abogada DIANA MABELL ARITA**  
**Jefa Depto. SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO**